

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Area:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/524/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Recabí original
Antonio Daniel Hernández Vargas
Jefe de Depto. de Normatividad Legal.
07/10/15 J.D.H.V.

Cuernavaca, Morelos, a 7 de octubre de 2015.

Asunto: Dictamen de Exención de MIR.

LIC. PAULINA CITLALLY RAMÍREZ MORENO
SUBDIRECTORA DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE LEGISLACIÓN DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA
PRESENTE.

Por medio del presente, en atención a su oficio número **CJ/DGL/1243/2015**, recibido con fecha **7 de octubre del año en curso**, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11, 13 y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, es atribución de esta Comisión el dictaminar los anteproyectos de regulación que impliquen actos administrativos de carácter general.

Toda vez que han sido analizados los siguientes anteproyectos:

1. DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA MEDIANTE LA CUAL SE ASUME POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS, DE MANERA INMEDIATA Y TEMPORAL, EL MANDO POLICIAL MUNICIPAL DE AMACUZAC, MORELOS; COMO UN CASO DE FUERZA MAYOR ANTE LAS ALTERACIONES GRAVES AL ORDEN PÚBLICO SUSCITADAS A RECIENTES FECHAS.
2. DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA MEDIANTE LA CUAL SE ASUME POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS, DE MANERA INMEDIATA Y TEMPORAL, EL MANDO POLICIAL MUNICIPAL DE COATLÁN DEL RÍO, MORELOS; COMO UN CASO DE FUERZA MAYOR ANTE LAS ALTERACIONES GRAVES AL ORDEN PÚBLICO SUSCITADAS A RECIENTES FECHAS.
3. DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA MEDIANTE LA CUAL SE ASUME POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS, DE MANERA INMEDIATA Y TEMPORAL, EL MANDO POLICIAL MUNICIPAL DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS; COMO UN CASO DE FUERZA MAYOR ANTE LAS ALTERACIONES GRAVES AL ORDEN PÚBLICO SUSCITADAS A RECIENTES FECHAS.
4. DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA MEDIANTE LA CUAL SE ASUME POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS, DE MANERA INMEDIATA Y TEMPORAL, EL MANDO POLICIAL MUNICIPAL DE TETECALA, MORELOS; COMO UN CASO DE FUERZA MAYOR ANTE LAS ALTERACIONES GRAVES AL ORDEN PÚBLICO SUSCITADAS A RECIENTES FECHAS

Entidad: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria	
Dirección:	Dirección General
Area:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/524/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

En observancia a lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y los artículos 25, 26 y 29 de su Reglamento, se **autoriza la exención de la obligación de elaborar la Manifestaciones de Impacto Regulatorio**, en virtud de que no implica costos de cumplimiento alguno para los particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado le informo que no existen observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas que no estén justificadas, por lo que se dictaminan los anteproyectos como válidos y apegados a la normatividad administrativa y legal aplicable sobre la materia.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, quedando a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE


SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA



C.c.p.- M. en D. José Anuar González Cianci Pérez.- encargado de Despacho de la Consejería Jurídica.- Para su conocimiento.
Archivo/Minutario
SSP/EBO

